

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO***Cédula de requerimiento*

IV.440

En el juicio de faltas número 706/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Manuel Morais Correia hijo de Américo y de Isabel, nacido en Alfandega da Fe (Portugal), de estado no consta, profesión no consta, con D.N.I. número indocumentado, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriocepo 46-4° y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de marzo de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.441

Auto.— Logroño, a uno de febrero de 1988.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

*Antecedentes de hecho:*

Primero: Con fecha 8-4-86 se dictó sentencia condenatoria condenando a José Altimasveres Jiménez y firme que fue se le requirió para que hiciera efectivo el importe de las cantidades a cuyo pago había sido condenado en la misma que asciende a la suma de 1.680 pesetas.

Segundo: No habiendo hecho pago el condenado del importe de las cantidades reclamadas se procedió al cobro por la vía de apremio, habiendo resultado negativa la diligencia del embargo, y acreditándose documentalmete que el mismo carece de bienes.

Tercero: Dado traslado al Ministerio Fiscal, éste informó que procedía declarar insolvente al condenado.

*Fundamentos jurídicos:*

Primero: Estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna propiedad del penado, procede declararle insolvente por ahora sin perjuicios de mejor fortuna.

Segundo: Según determina el artículo 91 del Código Penal si el condenado no satisface la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria que el tribunal fijará según su prudente arbitrio, sin que pueda exceder de quince días cuando procediere de una falta y que en este caso es de diez días.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva: Decido declarar insolvente total por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna al condenado José Altimasveres Jiménez imponiéndole la responsabilidad personal subsidiaria de diez días de arresto que cumplirá en prisión.

Notifíquese a los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Jesús Ignacio Pérez Bured, Juez de Distrito Número Uno de esta Ciudad.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA***Citación*

IV.442

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto, en autos de Juicio de Faltas, número 343 de 1987, que por malos tratos, se sigue en este Juzgado, se cita a Don Santiago Marcilla Garrido, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día catorce de abril de 1988, a las once quince horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 9 de marzo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO***Edicto de subasta*

IV.443

Don F. A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de Juicio de cognición número 34/84 seguido a instancia de Cooperativa de Calzado Arlo, representado por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, contra Doña Milagros La Viña y su esposo vecinos de Zaragoza, c/ Paseo Echegaray y Caballero número 2, a este último a los solos efectos del artículo 144 del R. H. y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo, a las once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día siete de junio a las once por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 30 de junio a las once sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1°.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

2°.— Que para tomar parte en la primera o segunda, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para la tercera la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3°.— Que hasta el día de la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4°.— Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero.

5°.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones puedan aprobar el remate a favor de los que le sigan.

6°.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otro. Así mismo estarán de manifiesto los autos.

7°.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Urbana.— Aparcamiento n° 8 del local en planta de sótano, menos dos, destinado a doce plazas de aparcamiento de vehículo que tiene acceso por la rampa recayente a la calle de Sta. Lucía, a través de los locales n° 3 y 1-B de la rotulación general del Inmueble de unos 269 53 m<sup>2</sup>, corresponde a la casa n° 2 del Paseo Echegaray y Caballero y con fachada posterior a la calle de Sta. Lucía n° 12 y está inscrito en el Registro Civil digo de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 1.192, folio 216, finca n° 25.652 y tiene un valor en ventas, según mi leal saber y entender, de seiscientos mil pesetas.

Urbana.— Piso 8°, n° 6, Tipo "B" escalera derecha de 106 m<sup>2</sup>, con una participación en el Inmueble de 1,468% de la casa sita en Paseo Echegaray y Caballero, n° 2 de y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Zaragoza, al tomo 1.117, folio 173, finca n° 19.258, tiene un valor de venta, según mi leal saber y entender y de acuerdo con el mercado inmobiliario actual de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Arnedo, a 2 de marzo de 1988.— El Juez.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO***Cédula de citación*

IV.444

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 103/87 seguido en este Juzgado por la presunta falta de estafa a Renfe se cita a Eduardo Baena Barrios, c/ Codorniz, número 5 de Sevilla en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el próximo día 4 de abril a las 10 horas al objeto de prestar declaración sobre los hechos.

Y para que conste y sirva de citación en forma para con el referido en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Haro a quince de marzo de 1988.— La Secretaria.

*Requisitoria*

IV.445

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 270/85, se ha acordado requerir a Jaime Medel Benito, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo fue en Hotel Conde de Haro, de Haro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, acompañado de dos testigos, a fin de llevar a cabo la prueba testifical, para la declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Haro, a once de marzo de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.446

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de Haro, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 17/88, a instancia de Don Félix Alonso Gómez, representado por el Letrado Sr. Pérez Angulo, contra Elisa Pereda Vélez, Angeles Vélez Pereda, Prudencia Vélez Pereda, y los Herederos de Anselmo Vélez Leiva, sobre acción negatoria de servidumbre.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados Herederos de Anselmo Vélez Leiva, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo